



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD
SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Enero Treinta (30) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICADO: 08001418900520210067000.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: BANCO BILVAO BIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. NIT No. 806.003.020-1.

DEMANDADO: JONATHAN HERRERA C.C. No. 80.093.942

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte ejecutante solicito se oficie a la GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL de la ciudad de Barranquilla, para que expida el avalúo catastral del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-578242. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO. ENERO TREINTA (30) DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)**

Visto el informe secretarial que antecede, en el presente proceso EJECUTIVO, promovido por BANCO BILVAO BIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA. NIT No.806.003.020-1, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita oficiar a la GERENCIA DE GESTIÓN CATRASTRAL de la ciudad de Barranquilla, a fin de que a costas de la parte demandante esta es, BANCO BILVAO BIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA, expida el respectivo avalúo catastral del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-578242, ubicado en la Calle 131 No. 9-125, MULTIFAMILIAR VILLAS DEL CARIBE, Etapa I Apto 502 Torre 15 de la ciudad de Barranquilla.

Por lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLANTICO,**

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la GERENCIA DE GESTIÓN CATRASTRAL de la ciudad de Barranquilla, a fin de que a costas de la parte demandante esta es, BANCO BILVAO BIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA, expida el respectivo avalúo catastral del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-578242, ubicado en la Calle 131 No. 9-125, MULTIFAMILIAR VILLAS DEL CARIBE, etapa I Apto 502 Torre 15 de la ciudad de Barranquilla. Librense los correspondientes oficios por secretaria, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 31 de enero de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 009
La secretaria _____
EDGAR DE LA HOZ MORALES